



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No.

3509 - 2025

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACION EDUCATIVA RENACER COLOMBIA** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 372 del 16 de junio de 2021, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **CRISTINA MARIA PRENS ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.469.054, en su calidad de Representante Legal saliente y **NYDIA DEL CARMEN PRENS ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía 45.435.741, en su calidad de Representante Legal entrante de la **FUNDACION EDUCATIVA RENACER COLOMBIA** mediante EXT-BOL-25-030301 de fecha 26 de junio de 2025, presentaron solicitud de inscripción del Presidente y Representante Legal para finalizar periodo estatutario, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de junio de 2025, previa convocatoria de fecha 29 de mayo de 2025.

Que la señora **CRISTINA MARIA PRENS ALVAREZ** presento renuncia al cargo de Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva de la **FUNDACION EDUCATIVA RENACER COLOMBIA**, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de junio de 2025.

Que de conformidad con la Resolución No. 3072 del 18 de noviembre de 2024 se inscribió a los miembros de la Junta Directiva para finalizar periodo estatutario que comenzó a regir desde el 20 de octubre de 2023 al 19 de octubre de 2027.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, al estatuto que rige a la entidad, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará aprobar la inscripción del Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva, para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 20 de octubre de 2023 al 19 de octubre de 2027.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, la carta de aceptación de cargo, la carta de renuncia y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción del Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva de la **FUNDACION EDUCATIVA RENACER COLOMBIA** para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 20 de octubre de 2023 al 19 de octubre de 2027, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de junio de 2025:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	NYDIA DEL CARMEN PRENS ALVAREZ	45.435.741

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No.

3509 - 2025

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

28 de agosto 2025

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen

Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Dra. Nancy Castellar Serrano

P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaría Jurídica